**Código Convocatoria BFX04C18-1**

**AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO TECNICO, OPCIÓN EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL.**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA**

\*\*\*\*\*\*\*\*\*, con DNI nº \*\*\*\*\*, comparece ante el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo técnico, opción educación intervención social por el turno de consolidación de empleo temporal de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de octubre de 2020, CÓDIGO CONVOCATORIA BFX04C18-1, y como mejor proceda, **DICE:**

Que con fecha 5 de diciembre de 2023 se ha publicado la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social.

Que, dentro del plazo de cinco días hábiles existente al efecto, por medio del presente escrito formulo **RECLAMACION** que baso en las siguientes

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** Que en las bases específicas de la convocatoria, en el apartado 2 relativo a los requisitos de las personas candidatas se incluía, expresamente, la obligatoriedad de estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Educación Social o Grado en Educación Social o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

Este requisito debía cumplirse el día del plazo de presentación de solicitudes.

A mayor abundamiento, la base 10.3, relativa a las listas de espera, en su apartado final, establecía lo siguiente:

“ No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas , no posean el título de Diplomatura en Educación Social o Grado en Educación Social.”

El apartado siguiente, 10.4, insiste en que los requisitos deben cumplirse a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, valorándose hasta esa misma fecha.

La literalidad de lo dispuesto en las bases específicas pone de manifiesto, pues, la necesidad de estar en posesión del título de Educación Social como requisito imprescindible para formar parte de la lista de espera del Cuerpo Técnico Opción Educación Intervención Social.

**SEGUNDA.-** Se tiene conocimiento de que en el anexo que incluye la resolución del Tribunal que aprueba y publica la relación de aspirantes que forman parte de la lista de espera figuran personas que NO estaban en posesión del título de Diplomatura en Educación Social o Grado en Educación Social en la fecha exigida, incumpliendo con ello un requisito esencial de la convocatoria y causando perjuicio a quienes sí lo cumplen y acreditaron en el momento exigido en las bases.

Se anexa a continuación del presente escrito la relación de personas que no cumplen con el requisito exigido, debiendo ser excluidas de la lista de espera.

**TERCERA.-** En atención a lo expuesto, es procedente la rectificación de la lista de espera y la confección de una nueva lista, en el plazo establecido, en la que figuren, exclusivamente, aquellos aspirantes que sí cuenten con la diplomatura o el grado en Educación Social.

No se trata, pues, de que de que se haya valorado o no la falta de titulación o la posesión de otros títulos de igual o superior nivel, incluido el doctorado, sino de que debe partirse de la exigencia inicial de contar con el título de educador social, requisito básico imprescindible para formar parte de la lista de espera.

Por lo expuesto,

**SOLICITO:** Que tenga por presentado este escrito, lo admita y en su virtud por formulada reclamación contra la resolución del Tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera de la presente convocatoria; y previos los trámites pertinentes, dicte resolución por la que modifique dicha lista de espera excluyendo a todos aquellos que no cumplan el requisito, en el momento indicado en las bases específicas, de contar con la diplomatura o grado en educación social.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2023

**ANEXO**

**Listado de personas que no cumplen con el requisito exigido, debiendo ser excluidas de la lista de espera**

(Pegar aquí el listado)